

instancia de Avila, acerca del conocimiento de la causa formada contra Mr. Luis Lahore, natural de Francia, por el delito de estafa:

Resultando que en virtud de denuncia hecha por un viajero contra Lahore, encargado de la fonda establecida en la estacion del ferro-carril de Avila, por haber exigido del servicio de unos chocolates mayor cantidad de la marcada en la tarifa, se formaron las oportunas diligencias por el Juzgado de primera instancia de Avila:

Resultando que Lahore accedió al de Guerra de la Capitanía general de Valladolid, como de extranjería, y acompañando una certificación expedida en esta corte en 3 de Marzo de 1868 por el Embajador de Francia en España, de la que resulta hallarse inscrito en el registro de la matrícula de dicha Embajada y que en tal concepto tiene derecho a todas las ventajas concedidas por los tratados á los ciudadanos franceses en España, y apareciendo igualmente de la nota puesta en aquella, que está inscrito en el Gobierno civil de la provincia de Madrid, y pidió que dicho Juzgado declarándose competente para conocer de la causa, requiriese de inhibición al referido de primera instancia de dicha ciudad:

Resultando que requerido con efecto de inhibición este Juzgado ordinario, se negó á ello, despues de haberse unido á la causa un oficio del Gobernador civil de la provincia de Avila, en el que se pide que del registro de extranjeros, que obra en la Inspeccion de vigilancia de la capital, constaba que en el año de 1865 se inscribió á Mr. Luis Lahore como viajero y en el actual como residente en Avila, en donde tenia á su cargo la fonda de la estacion de la misma:

Resultando que el Juzgado de Guerra alega en apoyo de su jurisdiccion: que Lahore reúne todos los requisitos marcados en el Real decreto de 17 de Noviembre de 1839 para gozar del fuero de extranjería, como le aparece de la certificación y oficio referidos: que ni el contexto literal de los títulos 4.º y 6.º de la ley de 4 de Noviembre de 1835, reglamento para su ejecucion, ni en las demás disposiciones relativas á ferro-carriles, se encuentra ningun acto atribuido á la jurisdiccion ordinaria para su persecucion referente á los fondistas y vendedores de comestibles en las estaciones, y que el delito de estafa, de que se trata, no produce desafuero por haber sido cometido por un traficante con ocasion de su tráfico:

Resultando que el Juez de primera instancia para sostener su competencia considera: que Lahore no trasladó su matrícula de extranjería al Gobierno civil de la provincia de Avila: que la fonda á cuyo frente está se halla al servicio del ferro-carril en virtud de contrato hecho por la Compañía de explotacion del mismo, y que por tanto ejerce un servicio comercial: que en tal concepto está sujeto por la ley y reglamento de ferro-carriles á las comunes y al fuero ordinario en lo civil y criminal en todas sus incidencias, así como la Compañía; y que Lahore no hizo mérito de su fuero hasta la am- pliación de las inquisitivas, que ante el mismo Juez habia prestado:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Teodoro Moreno: Considerando que los extranjeros, que se hallan inscritos en el doble registro prevenido en los artículos 9.º y 40 del Real decreto de 17 de Noviembre de 1835, tienen derecho á ser considerados como tales en concepto legal, y en su consecuencia á disfrutar del fuero de extranjería, á no ser en los casos de excepcion que en el art. 34 del mismo Real decreto se consignan, que en el presente caso no se verifican:

Considerando que Mr. Luis Lahore ha acreditado haber cumplido con aquella formalidad, inscribiéndose en el registro de la Embajada de su nacion en esta corte, en el del Gobierno civil de esta provincia y en el de extranjeros que existe en la Inspeccion de vigilancia del de la provincia de Avila, y por tanto reúne los requisitos legales para gozar del indicado fuero:

Considerando que no se halla dicho procesado en ninguno de los casos de excepcion del art. 34 de la ley que ha hecho mérito, ya porque el delito que se le atribuye no es de los excluidos del beneficio del fuero, que en el mismo artículo se designan, ya porque la disposicion del núm. 2 del propio artículo respecto al desafuero por operaciones mercantiles es únicamente relativa á los actos de comercio en sentido legal y á las controversias civiles, que por razon de tales actos puedan promoverse:

Y considerando que el referido delito no es tampoco de los comprendidos en la ley de 14 de Noviembre de 1835 sobre policia de los ferro-carriles, ni en el reglamento para su ejecucion de 8 de Junio de 1839, pues estas disposiciones solo se refieren á las faltas que por los concesionarios ó arrendatarios de las vias férreas se cometieren y á los delitos ó faltas contra la seguridad y conservacion de las mismas, que son los únicos casos de desafuero, á que aquellas disposiciones se contraen; Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde al Juzgado de la Capitanía general de Valladolid, como de extranjería, y en su consecuencia mandamos que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho:

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandín.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Pedro Gomez de Hermosa.—Mauricio Garcia.—Teodoro Moreno.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el lmo. Sr. D. Teodoro Moreno, Ministro de la Sala segunda y de Indias del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico.

Madrid 14 de Noviembre de 1866.—Francisco Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES.

Capitanía general de Castilla la Nueva. Estado Mayor.—Orden general de 18 de Noviembre de 1866.—En Madrid.

Artículo 1.º Para solemnizar los dias de S. M. la REINA (Q. D. G.) ha dispuesto el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra revistar en gran parada las tropas de esta guarnicion y cantones inmediatos el día 19 del corriente á las diez en punto de la mañana. A este fin ordena el Excmo. Sr. Capitan general que los cuerpos de Infantería, Artillería á pié é Ingenieros se organicen para este dia formando una division mandada por el Excelentísimo Sr. Mariscal de Campo D. Manuel Manso de Zúñiga. Esta division la comandarán tres brigadas organizadas de la manera siguiente:

Primera brigada: Jefe el Sr. Brigadier D. Camilo Díez de Prado.—1.º y 2.º de Ingenieros.

Segunda brigada: Jefe el Excmo. Sr. Brigadier Don Marcelino Olás.—Regimiento infantería del Principe, tercer regimiento Artillería á pié y batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo.

Tercera brigada: Jefe el Excmo. Sr. Brigadier D. José Dumet; regimiento Infantería de Asturias, un batallon de la Isla de Isabel II, y los de cazadores de Figueras y Arapiles.

La línea apoyará su derecha en la puerta de Alcalá, extendiéndose la division de infantería por el paseo de coches del Prado y Botánico, y á continuacion por el de las Delicias los cuerpos de las divisiones de caballería, tanto unos como otros en orden de parada; los tres regimientos de Artillería montada formarán en el paseo de Atocha en columna cerrada y á mitad de intervalo, debiendo hallarse todos en traje de gala y en el expresado orden de formacion á la referida hora de las diez de la mañana, á cuyo fin saldrán los cuerpos de sus cuarteles con la anticipacion precisamente necesaria.

El todo de la línea será mandado por el Excmo. señor Capitan general.

El desfile se verificará por delante del Ministerio de la Guerra en columna, por compañías los cuerpos de Infantería y Artillería á pié, y por secciones los de Caballería y Artillería montada, continuando todos hasta la Puerta del Sol, desde donde marcharán á sus cuarteles ó cantones por las calles que se les indicarán al efecto.

Art. 2.º Habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) señalar la hora de las dos de la tarde para el besamanos general que ha de verificarse el 19 del actual con el plausible motivo de sus dias, el Excmo. Sr. Capitan general ha dispuesto que todos los Sres. Generales, Brigadieres, Jefes, Oficiales y Cadetes de todas las armas é institutos de este ejército que se hallan en esta corte, se encuentren á las dos menos cuarto de la tarde en el patio del Real Palacio con objeto de acompañarle en tan solemne ceremonia.

Todo lo que es de orden de S. E. se publica en la general de este dia para su cumplimiento.—El Brigadier, Jefe de Estado Mayor, Joaquin de Souza.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la cuarta semana de Octubre de 1866.

Table with columns: METALICO, DEPOSITOS EN METALICO, CUENTAS CORRIENTES Y CONCEPTOS EVENTUALES. Rows include Necesarios, Voluntarios, Cuentas corrientes, and Conceptos eventuales.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

Table with columns: SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana anterior, ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pago de por intereses de depósitos, RECIBIDO del Tesoro, SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with columns: SALDO en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales; SALDO á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses; DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Depositos interinos en pagars de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: METALICO, EFFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, EFFECTOS en cartera. Rows include Existencia en Caja en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Devuelto en la misma.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 244.513, de las cuales pertenecían á metálico 231.208 y á papel 13.305, y en la presente á 244.464, en esta forma: 231.204 en metálico y 13.260 en papel. OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 17 de Noviembre de 1866.—El Contador, Antero de Oteyza.—V.º B.º—El Director general, Bremon.

Table with columns: Ministerio de Gracia y Justicia, Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Ayuntamiento de Villanueva del Conde, Ayuntamiento de Pedrosa de Riouber, Ayuntamiento de Castriello Solarana, Ayuntamiento de Bonillo, Ayuntamiento de Castriello Solarana, Idem de Isar, Ayuntamiento de Senant.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Ayuntamiento de Cabañas de Esqueva, Ayuntamiento de Bonillo, Ayuntamiento de Bonillo, Ayuntamiento de Bonillo, Ayuntamiento de Senant, Ayuntamiento de Aleson, Ayuntamiento de Argunciana, Idem de Alberite, Idem de Canales, Idem de Canillas, Idem de Cornago, Idem de Clavijo, Idem de Fuemmayor, Idem de Foncea, Idem de Hormilla, Idem de Haro, Idem de Lardero, Idem de Nalda, Idem de Nestares, Idem de Ochanduri, Idem de Oñandino de Solo, Idem de Scaño, Idem de Villamediana, Ayuntamiento de Aleson, Idem de Argunciana, Idem de Azofra, Idem de Badaran, Idem de Canillas, Idem de Cellorio, Idem de Gimilco, Idem de Manjares, Idem de Nestares, Idem de Poyales, Idem de Rincon de Solo, Idem de San Asencio, Idem de Sajazarra, Idem de San Millán de la Cogolla, Idem de Santortomas, Idem de Valgañon, Idem de Viguera, Idem de Zarraton, Ayuntamiento de Bonillo, Ayuntamiento de Bonillo, Ayuntamiento de Luesia, Ayuntamiento de Bonillo, Ayuntamiento de Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz-Real, Ayuntamiento de Toledo, Ayuntamiento de Guadalaajara, Ayuntamiento de Balconete, Idem de Castellar, Idem de Puebla de Valles, Ayuntamiento de Arguillos, Idem de Arjonilla, Idem de Andujar, Idem de Alealá la Real, Idem de Begiar, Idem de Baeza, Idem de la Carolina, Idem del Castillo de Loeubi, Idem de Castiella, Idem de Fuen Santa, Idem de Guarmoran, Idem de Higuera de Calatrava, Idem de Jimena, Idem de Jodar, Idem de Jaen, Idem de la Iruela, Idem de Linares, Idem de Martos, Idem de Mengibar, Idem de Marmolejo, Idem de Poreuna, Idem de Pegaleara, Idem de Quesada, Idem de Rus, Idem de Santisteban del Puerto, Idem de Segura de la Sierra, Idem de Santiago de Calatrava, Idem de Torreperegil, Idem de Torre del Campo, Idem de Torres, Idem de Vilches, Idem de Ubeda, Idem de Villares, Idem de Villanueva del Arzobispo, Ayuntamiento de Ginebra de Libar, Idem de Teba, Idem de Villanueva del Rosario, Ayuntamiento de Calceña, Ayuntamiento de Almaden, Idem de Argamasilla de Alba, Idem de Alcazar de San Juan, Idem de Albaladejo, Idem de Alhambra, Idem de Abenojar, Idem de Barrax (provincia de Alcala), Idem de Castellar de Santiago, Idem del Campo de Criptana, Idem de Herencia, Idem de Montiel, Idem de Navalpino, Idem de Pulgar (provincia de Toledo), Idem de Poblete, Idem de Pedro Muñoz, Idem de Puerto Lápiche, Idem de Secuilán, Idem de Terminles, Idem de Torre de Juan Abad.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with columns: Enciclopedia española, Vida de San Jerónimo, Vicente, editor, Dorregaray, id., Palaú, id., Diccionario militar, Total en sellos de franqueo.

Table with columns: Baileya-Baillière, editor, Juberu, id., El Amigo del Clero, García, editor, Olamendi, id., Durán, id., Agudo, id., Boletín de Hacienda, Biblioteca musical, El Jardín, Revista del Notariado, Mundo pintoresco, Revista de Obras públicas, Gaceta de Registradores, Ciencias médicas, La Violeta, La Educación, Correo de la Moda, Arbol caído, Correspondencia médica, Compañía de Seguros, Diccionario de Medicina, Angel del hogar, La Esperanza, Gaceta del Clero, Perrone, editor, El Amigo del Clero, Legislación marítima, Diccionario jurídico, El Teatro, Caligrafía, Argenta, editor, Aguado, id., Sociedad católica, Sierra, editor, Revista de Telégrafos, La Unión, Vida de Jesús, Eco de la Ganadería, La Política, Indicador del Comercio, Boletín de San Vicente, Veterinaria española, El Arte en España, La Escena, Consultor de Ayuntamientos, Bailly-Baillière, editor, La Internacional, Juzgado de paz, Biblioteca Nacional, La Mariposa, González, editor, Compañía de impresores, Galería dramática, Asambleas del Ejército, Revista de Bellas Artes, Escenas contemporáneas, Rubio, editor, La Hacienda, Revista minera, La Caza, Eco de Aduanas, La Fantasia, Asambleas del Ejército, Martín, editor, Lecturas populares, La Reforma, Torrecilla, editor, Gaceta Economista, Guía de caminos de hierro, Galiana, editor, Ortes y méritos, El Correspondiente, Boltran, editor, Salazar, id., Tejado, id., Vazquez, id., Vizcarrondo, id., Correspondencia de España, Academia de ciencias, Memoria de Ingenieros, San Martín, editor, Monitor de Veterinaria, Restaurador Farmacéutico, Martínez, editor, Peñaletas, id., Esteban, id., El Casacabel, Ruiz, editor, Calleja, editor, Reforma médica, Eco de Marte, Carraña, editor, Alvarez, id., Museo literario, Movimiento económico, García, editor, Jimeno, id., Castro, id., Colegio de Santa Isabel, Estudios metódicos, Hernández, editor, Vila, id., Vicente, id., Sánchez Rubio, id., Pozo, id., Serrano, editor, Gaceta musical, La Familia, La Administración, Boletín de Procuradores, Observatorio de Madrid, La Agencia de negocios, Pierrer, editor, Colegio de Notarios, Progreso agrícola, Barbery, editor, Blanchety, id., Agencia de negocios, Total en sellos de franqueo.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

RELACION NÚM. 40.

Relacion de los créditos reclamados en tiempo oportuno e incluidos en la cuenta de pendiente de liquidación...

GUADALAJARA.

Número 33.686 del registro de entrada, perteneciente a la capellanía fundada por el Canónigo D. José Martínez...

Id. 33.687 del id., perteneciente a la capellanía laical fundada por D. Juan Remor, que poseyó D. Pedro González...

Id. 33.688 del id., perteneciente a la capellanía laical fundada por D. Eugenio Salazar en Humanes: capital 215.

Id. 33.689 del id., perteneciente a la capellanía laical fundada por D. Juan Ruiz en Orche: capital 66.

Id. 33.700 del id., perteneciente a la memoria fundada por M. Hernández en la iglesia parroquial de la villa de Robledo: capital 288,100.

Id. 33.701 del id., perteneciente a la memoria fundada por Francisco de Isabel González en Robledo: capital 29,300.

Id. 33.702 del id., perteneciente a la memoria fundada por Isabel Orjedo en la iglesia parroquial de Robledo: capital 87,700.

Id. 33.703 del id., perteneciente a la capellanía titulada de San Agustín en la parroquia de San Pedro de Sigüenza: capital 4,800,300.

Id. 33.704 del id., perteneciente a la obra pia de Librada de la Torre en la villa de Sienas: capital 439.

Id. 33.705 del id., perteneciente al beneficio de la parroquia de Sienas: capital 205.

Id. 33.706 del id., perteneciente a los aniversarios de Gaspar Coronel e Isabel García en Sienas: capital 73,333.

Id. 33.707 del id., perteneciente a la obra pia de Chamizo en la catedral de Sigüenza: capital 488.

Id. 33.714 del id., perteneciente a la memoria fundada por D. Juan Casado en la parroquia de Humanes: capital 383.

Id. 33.721 del id., perteneciente a la memoria fundada por Miguel Pastor en la parroquia de Montarón: capital 4,364,300.

Id. 33.733 del id., perteneciente a la memoria de Juan de Almería y Agueda Fernández en Yunquera: capital 88,400.

Id. 33.734 del id., perteneciente a la memoria fundada por Pedro Rubio en la parroquia de Yunquera: capital 473,900.

Id. 33.738 del id., perteneciente a la memoria fundada por D. Juan Almería y Agueda Fernández en Yunquera: capital 460.

Id. 33.740 del id., perteneciente al patronato laical de Coronados, a cargo del Ayuntamiento de Yunquera: capital 472,446.

Id. 33.739 del id., perteneciente a la memoria fundada por Bartolomé Serrano en Orche: capital 390,300.

Id. 33.733 del id., perteneciente a la memoria fundada por D. Miguel Pérez en Orche: capital 280,900.

Id. 33.734 del id., perteneciente a la memoria fundada por D. Miguel Pérez en Orche: capital 2,764,536.

Id. 33.737 del id., perteneciente a la memoria de Juan de Arce en la villa de Orche: capital 118,400.

Id. 33.760 del id., perteneciente a la memoria fundada por Gaspar Alvarez en Torrijó: capital 58,530.

Id. 33.761 del id., perteneciente a la memoria de Juan del Pozo en la villa de Braojos: capital 3,884,700.

NAVARRA.

Número 33.682 del registro de entrada, perteneciente a la imposición a favor del prior del barrio de las Carnicerías Viejas ó descalzos de Pamplona: capital 2,430 escudos 330 milésimas.

Id. 33.663 del id., perteneciente a la obra pia fundada por D. Juan Lerin en Piedramillera: capital 2,447,400.

Id. 33.674 del id., perteneciente a la fundación de D. Juan Lerin, que poseía el convento de religiosos Franciscanos en Aizua: capital 857,680.

Id. 33.673 del id., perteneciente a la capellanía laical, memoria y misas fundada por D. Gabriel Isigaray de Mongelart en la catedral de Pamplona: capital 748,112.

Id. 33.675 del id., perteneciente a la capellanía fundada por Eiena Orzaiz en Monreal: capital 490,529.

Id. 33.676 del id., perteneciente a la capellanía fundada por D. Martín de Bizcata en Azcarate: capital 4,802,380.

Id. 33.677 del id., perteneciente a la capellanía que fundó D. Alejandro de Lemeta en Botella: capital 118,226.

Id. 33.680 del id., perteneciente a la capellanía merecida fundada por Doña Antonia Amegusta en la parroquia de San Juan de Pamplona: capital 374,353.

Madrid 28 de Junio de 1866.—P. S. Felipe Ariztizabal.—V. B.—El Director general, P. V., Heredia.

Administración del Correo Central.

MES DE OCTUBRE DE 1866.

Estado de la recaudación obtenida en el expresado mes por franqueo de impresos, libros y periódicos.

PARA EL REINO.

Por entregas.

Esc. Mils.

Guillermo, editor, 4,419,420

Munich, id., 876

Gaceta de España, 962,400

Rodríguez, editor, 349,500

Galería Literaria, 328,400

Gaspar y Roig, editores, 241,500

Boletín de Positos, 204,900

Colección legislativa, 149,400

Prats, editor, 109,800

Revista de Legislación, 109,800

LIBROS EN RÚSTICA.

Total en sellos de franqueo.

5,303,160

LIBROS EN RÚSTICA.

Bailly-Baillière, editor, 440,100

Olamendi, id., 43,200

González, id., 39

Escribano, id., 26,100

Consultor de Ayuntamientos, 23,100

Revista de Legislación, 21,600

La Regeneración, 19,050

Tejado, editor, 17,700

Ley de Enjuiciamiento, 16,300

La Publicidad, 16,300

El Abolicionista, 15,300

Durán, editor, 14,700

Hernández, id., 12,600

La Lealtad, editor, 10,800

Ilustrado, editor, 9,600

Lizcano, id., 8,100

Salas, id., 6,900

Vallín, id., 6,900

Gaceta de Registradores, 6,300

Libro de Oro, 5,700

Caesta, editor, 5,100

La Reforma, 5,100

Aguado, editor, 4,950

Soleta, id., 4,800

Imprenta Nacional, 4,800

García, editor, 4,500

Juberu, id., 3,900

Códigos de España, 3,700

Biblioteca de Predicadores, 2,350

Moya, editor, 2,400

Boletín de San Vicente, 2,400

Dirección de Hidrografía, 2,100

Escuelas pías, 2,100

Calleja, editor, 2,100

Indicador del Comercio, 1,800

La Educación, 1,500

Historia Natural, 1,300

Pierrer, editor, 1,200

Sierra, id., 1,200

Guillermo, id., 900

Añez, id., 900

El Pensamiento Español, 900

Biblioteca de Medicina, 900

Sánchez, editor, 900

Romero, id., 900

La Esperanza, 900

RESUMEN.

Por entregas, 5,303,160

En rústica, 363,300

En pasta, 40,800

Para el extranjero, 722,760

TOTAL, 6,834,920

Madrid 31 de Octubre de 1866.—El Administrador, Adolfo Nuñez de Castro.—El segundo Jefe, Martín Botella.

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes sobre la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia y estado en esta Contaduría para poder percibir la mensualidad del corriente mes, se servirá presentar en la misma, desde el día 19 al 29 inclusive, la correspondiente certificación de existencia, autorizada por el Sr. Jefe de Contaduría, o por el Sr. Alcaide constitucional ó del Sr. Inspector del distrito, expresando en ella el estado civil, y suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que se facilitará oportunamente por esta oficina; todo según lo dispuesto por la Superioridad en 6 de Setiembre de 1853.

Madrid 17 de Noviembre de 1866.—Juan Pedro Martínez.—2

Administración de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio que tienen en esta corte los sujetos que a continuación se expresan, se les invita para que se presenten en esta Administración, establecida en la plaza de Santa María, núm. 2, primer piso, a fin de enterarse de asuntos que les concernen; en la inteligencia que de no verificarlo se les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1866.—José Rivero.

D. Pedro Delgado, D. Camilo Labrador, D. Vicente Anaya Caballero, D. Félix Rodríguez, D. José León Torres, D. Joaquín Rosi y compañía, Doña Josefa Domínguez, D. Bernardo Martí Nadal, D. Eulogio García Pablon, D. Marcos García Ríos, D. Pio de la Fuente, Don Juan Alvarez Guerra, D. Benigno Hernández, D. Bonifacio Torres, D. Casado, D. Agustín Eynes, D. Cesáreo Sanabria, D. Juan Labaig, D. José Emilio Santos, D. Modesto Lafuente, D. Simon Guerrero, D. Pedro de las Cuevas, D. Antonio Castilla. 2895

El día 18 de Diciembre próximo, a la una de la tarde, tendrá lugar en esta corte ante el Sr. Juez especial de Hacienda, y en Alcalá de Henares ante el de primera instancia del partido, la doble subasta para la venta de los terrenos de Valdecaas, procedentes de sus propios, en quiebra de D. Marcial Tudela, por los tipos que se señalan con arreglo a la Real orden de 3 de Setiembre de 1862.

Número 9.186 del inventario.—Una tierra el Cerro de Espinillo y Carrasca faja, de 369 fanegas: tipo para la subasta 140,000 rs.: al contado, 4.114 escudos; primer año, 4.114 escudos. Una tierra en el camino Viejo de Arganda, de 48 fanegas: tipo para la subasta 2,000 reales: al contado, 40 escudos.

Núm. 9.143 del id.—Una tierra en el camino del Cerro de Lanza, de 400 fanegas: tipo para la subasta 40,000 rs.: al contado, 4,738 escudos.

Núm. 9.175 del id.—Una tierra en el Sitio Valadrasco, de 9 fanegas: tipo para la subasta 2,000 rs.: al contado, 40 escudos.

Además de las condiciones generales que están previstas para la venta de Bienes del Estado se observarán en este remate las siguientes:

1.º Que el rematante satisfará al contado la cantidad que se halla adeudando el quebrado señalada en la última casilla, y el resto hasta la totalidad del remate lo verificará en tantos plazos iguales con el intervalo de un año, cuantos sean los pagares que faltan por realizar de la primera subasta.

2.º Que serán de cuenta del quebrado los gastos de la nueva subasta, y del segundo comprador los de escritura y toma de posesión.

Madrid 16 de Noviembre de 1866.—El Administrador, José Rivero. 2896

El día 18 de Diciembre próximo, a la una de la tarde, tendrá lugar en esta corte ante el Sr. Juez especial de Hacienda, y en Getafe ante el de primera instancia del partido, la doble subasta para la venta de las fincas que se designan a continuación, sitas en término de Ciempozuelos, procedentes de sus propios, en quiebra de Don Longino Perez de Contreras, y por los tipos que se señalan con arreglo a la Real orden de 3 de Setiembre de 1862.

Número 1.520 del inventario.—Una tierra de pan llevar en pago del Sutillo, término de Cecegueros, de cabida 4 fanegas: tipo para la subasta 900 escudos: al contado 251 escudos 000 milésimas.

Además de las condiciones generales que están previstas para la venta de los bienes del Estado, se observarán en este remate las siguientes:

1.º Que el rematante satisfará al contado la cantidad que se halla adeudando el quebrado, señalada en la última casilla, y el resto hasta la totalidad del remate lo verificará en tantos plazos iguales con el intervalo de un año, cuantos sean los pagares que faltan por realizar de la primera subasta.

2.º Que serán de cuenta del quebrado los gastos de la nueva subasta, y del nuevo comprador los de escritura y toma de posesión.

Madrid 13 de Noviembre de 1866.—El Administrador, José Rivero. 2897

El día 22 de Diciembre próximo, a la una de la tarde, tendrá lugar en esta corte ante el Sr. Juez especial de Hacienda, y en Alcalá de Henares ante el de primera instancia del partido, la doble subasta para la venta de las fincas que se designan a continuación, sitas en término de Torrejón de Ardoz y en el de Alcalá de Henares, procedentes del clero, en quiebra de D. José Cuarellita, por los tipos que se señalan con arreglo a la Real orden de 3 de Setiembre de 1862.

Número 778 del inventario.—Tierra de pan llevar en Meo y Leganes, término de Torrejón de Ardoz, de una

fanega y un celemin: tipo 421 escudos 500 milésimas; al contado el mismo.

Núm. 801 del id.—Tierra de pan llevar en el Moro, término de Torrejón de Ardoz, de una fanega y 3 celemines: tipo para la subasta 63 escudos; al contado 52 escudos 600 milésimas.

Núm. 804 del id.—Tierra camino de Solema, término de Arzobispo, de 7 celemines: tipo para la subasta 105 escudos 100 milésimas; al contado el mismo.

Núm. 82 del id.—Tierra en la Vega del Soto, término de Alcalá de Henares, de 11 fanegas y 4 celemines: tipo para la subasta 500 escudos; al contado 480 escudos 600 milésimas.

Núm. 61 del id.—Tierra en la Cañada de la Vega del Soto, término de id., de 9 fanegas y 2 celemines: tipo para la subasta 280 escudos; al contado 280 escudos 150 milésimas.

Núm. 830 del id.—Una viña con 2,331 cepas en Arrebol, término de Torrejón de Ardoz, de 9 fanegas: tipo para la subasta 233 escudos; al contado 190 escudos.

Núm. 374 del id.—Tierra en la Cañada de Ardoz, término de Torrejón de Ardoz, de 2 fanegas y 4 celemines: tipo para la subasta 75 escudos; al contado el mismo.

Núm. 763 del id.—Tierras en Veguillas de T. gonzuelo, término de id., de 9 fanegas y 6 celemines: tipo para la subasta 630 escudos 450 milésimas; al contado el mismo.

Núm. 789 del id.—Tierra en el Charco de los Peeces, término de id., de 4 fanegas: tipo para la subasta 340 escudos; al contado 120 escudos.

Núm. 776 del id.—Tierra en Cantarranas, término de id., de 2 fanegas y 8 celemines: tipo para la subasta 80 escudos; al contado 70 escudos.

Núm. 788 del id.—Tierras en Torderas, término de id., de 3 fanegas y 11 celemines: tipo para la subasta 420 escudos; al contado 70 escudos.

Núm. 772 del id.—Tierra en Cornejales, término de id., de 2 fanegas: tipo para la subasta 80 escudos; al contado 70 escudos 900 milésimas.

Núm. 1.063 del id.—Tierra en las Viñas, término de id., de una fanega y 3 celemines: tipo para la subasta 430 escudos; al contado 25 escudos 100 milésimas.

Núm. 67 del id.—Tierra en la Vega del Soto, término de Alcalá de Henares, de 5 fanegas y 2 celemines: tipo para la subasta 290 escudos; al contado 135 escudos.

Además de las condiciones generales que están previstas para la venta de los bienes del Estado, se observarán en este remate las siguientes:

1.º Que el rematante satisfará al contado la cantidad que se halla adeudando el quebrado, señalada en la última casilla, y el resto hasta la totalidad del remate lo verificará en tantos plazos iguales, con el intervalo de un año, cuantos sean los pagares que faltan por realizar de la primera subasta.

2.º Que serán de cuenta del quebrado los gastos de la nueva subasta, y del nuevo comprador los de escritura y toma de posesión.

Madrid 13 de Noviembre de 1866.—José Rivero. 2894

Caja de Ahorros de Madrid.

ESTADO DE las operaciones verificadas el domingo 18 de Noviembre de 1866, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

INGRESOS.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número impositivos, Nuevos impositivos, Total impositivos.

REINTEGROS.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de pagos por papel, ídem á cuenta, Total número de pagos.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Almería.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Don Manuel María Ibarrola, D. José Esquino, D. Francisco de P. Buzego, D. Cosme Joaquín Ortiz Marroquín, D. José Antonio Cano, D. Cayo Hernández de Padilla, D. Mariano de Padilla, D. José Fernández Negrete y D. Luis Navarro de Alfaro, ó sus herederos, para que en el término de 30 días se presenten en esta Administración por sí ó por apoderados a satisfacer las cantidades que adeudan al Tesoro público de alcances que contrajeron en los años de 1814 al 18, por redención de censo de población que desempeñaron las Administraciones directas é indirectas é Inspecciones de Rentas de esta provincia, ó den sus descargos de las responsabilidades que los resultan para que consten en el expediente de reintegro que contra los mismos se sigue.

Almería 14 de Noviembre de 1866.—M. M. de Vilches. 2920

Administración de Hacienda pública de la provincia de Badajoz.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Pedro Perez de Graia, Comisario de Guerra que fué de este distrito, y Comisionado para recaudar varias multas impuestas a particulares al restablecimiento del Gobierno Real en 1823, para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de este anuncio, se presente en esta Administración por sí, ó por personas que designen, los representantes, a satisfacer a la Hacienda 120 escudos 300 milésimas que aun le restan del alcance que le resultó de 214 escudos 400 milésimas en que fué declarado responsable el citado Perez; aperecidos de que si pasara dicho término sin haberlo realizado los parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Badajoz 16 de Noviembre de 1866.—El Administrador de Hacienda pública, Dionisio Alonso.

D. Rafael Rodríguez Cea, Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico que en esta Administración se sigue expediente alternativo de reintegro a la Hacienda contra D. Pedro Perez de Guerra, Comisario de Guerra que fué de este distrito y Comisionado para recaudar varias multas impuestas a particulares al restablecimiento del Gobierno Real en 1823, importante 214 escudos 400 milésimas, de los cuales se encuentran satisfechos 124 escudos 200 milésimas, en razón a habersele enajenado varios títulos de la Deuda del personal que tenía a su favor, restando aun satisfacer 120 escudos 200 milésimas, de que son responsables los herederos del citado Perez.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, expido el presente visado por el Sr. Administrador, en Badajoz a 16 de Noviembre de 1866.—Rafael Rodríguez Cea.—V. B.—Alonso. 2925—3

Administración de Hacienda pública de la provincia de Pontevedra.

Arrendo de rentas.

Para el 23 de Diciembre próximo venidero, y hora de doce de su mañana, tendrá efecto ante el Sr. Gobernador de esta provincia, Administrador de Hacienda pública, Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda, el remate de las rentas a fruta, especie y dinero, valores de 1866, correspondientes a bienes del Estado, Clero regular y secular enclavadas en los partidos judiciales que a continuación se expresan, bajo los tipos marcados en cada uno de ellos.

Partidos judiciales.

Table with columns: Escudos. Mills.

Se celebrará simultánea la subasta en dichos partidos, y se celebrará ante el señor Juez de primera instancia, Procurador síndico del Ayuntamiento y Escribano del Juzgado, y los de mayor cuantía, ó sea los que pasen de 2,000 escudos, en el Gobierno de la provincia de Madrid ante la Autoridad civil, Administrador de Hacienda, Oficial primero

término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA de MADRID.
Granada 9 de Noviembre de 1866.—El Rector, Juan B. Enriquez. 2906

Junta provincial de Beneficencia de Valencia.

Se saca á pública subasta el suministro de 6,000 kilogramos de azúcar terciado, y 800 kilogramos blanco, ó los que se necesitan en el Hospital provincial durante el corriente año económico, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 14 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 870 milésimas de escudo el kilogramo de azúcar terciado y de 430 milésimas el blanco, y no se admitirá la proposicion que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 200 escudos 600 milésimas, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Valencia 12 de Noviembre de 1866.—El Presidente, Francisco Rubio.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José Cirujeda y Torán. 2884

Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona.

Estado de su situacion en 31 de Octubre de 1866.

ACTIVO.	
Acciones por emitir.	Escudos. 4.000.000
Caja.	4.905.360
Efectos á cobrar y negociar.	2.434.002.888
Irreembolsables.	4.327.071.440
Moviliario.	6.874.778
Varios.	1.782.194.082
Ganancias y pérdidas.	32.407.708
Depósitos de valores.	
Estado á 79.30.	9.637.436.326
Depósitos de valores.	93.300
Total activo.	
9.732.736.326	
PASIVO.	
Capital.	6.000.000
Acreedores diversos.	298.000.830
Obligaciones á pagar.	5.448.662
Idem emitidas.	3.200.000
Ganancias y pérdidas.	434.003.734
Depósitos de valores.	
Estado á 79.30.	9.637.436.326
Depósitos de valores.	93.300
Total pasivo.	
9.732.736.326	

Barcelona 31 de Octubre de 1866.—Por la Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona, su Secretario general, Eduardo de Cruyllas.

Compañía internacional de Crédito.

Situacion de la misma en 30 de Setiembre de 1866.

ACTIVO.	
Acciones emitidas: primera serie, 32.632.	7.300.000
75 por 100 á cobrar.	10.000.089
Idem por emitir: segunda serie, 32.632.	3.483.005
Caja: efectivo existente á esta fecha.	3.483.005
Efectos á cobrar y negociar: los existentes á esta fecha.	2.430.087
9.080.000 personal á 22/10.	200.226
Fondos 20.600.000 consolidado á 41.	843.415
públicos, 16.000.000 diferido á 37/10.	594.000
274.000 subvenciones del Estado á 79/30.	20.085
Derechos de fundacion del Monte piadoso adquiridos por esta Compañía.	632.000
Acciones del ferro-carril de Córdoba á Belmez: 6.430, propiedad de esta Compañía.	1.223.300
Obligaciones del mismo: 474 id. id.	31.281.500
Créditos hipotecarios: los adquiridos por esta Compañía.	163.435.002
Obras públicas: lo invertido en ellas.	536.767.415
Moviliario: valor de muebles y enseres.	10.058.760
Gastos de instalacion: saldo de esta cuenta.	9.814.344
Comisionados de la Compañía: en poder de los mismos.	203.233.645
Gastos generales: saldo de esta cuenta.	168.897.923
Varias cuentas deudoras: saldo á esta fecha.	233.201.409
Escudos..... 24.849.762,703	
PASIVO.	
Capital: el de esta Compañía.	20.000.160
Acreedores diversos: saldo á esta fecha.	880.925.863
Efectos á pagar: id. id.	2.137.718.800
Obligaciones emitidas: id. id.	136.230
Cuentas corrientes: id. id.	4.363.628.494
Ganancias y pérdidas: id. id.	409.103.548
Escudos..... 24.849.762,703	

El Jefe de Contabilidad, Pedro S. Gadeo.—V. B.—El Director general, A. Ayllon.

Banco de Burgos.

Su situacion en 31 de Octubre de 1866.

ACTIVO.	
Caja.	En metálico... 220.031,68
	En billetes... 4.004.600
Efectos descontados.	2.938.675,73
Idem á cobrar.	4.478.435,84
Idem á negociar.	1.513.700,42
Obligaciones.	74.704,67
Moviliario.	27.291,59
Corresponsales deudores.	193.830,21
Varias cuentas deudoras.	467.838,03
Depósitos en garantía (nominales)..... 5.368.000	
Idem voluntarios..... 4.589.200	
TOTAL..... 16.620.832,02	
PASIVO.	
Capital..... 4.000.000	
Billetes emitidos..... 4.300.000	
Cuentas corrientes en la plaza..... 382.370,94	

Efectos á pagar.....	21.728,43
Corresponsales acreedores.....	270.053,44
Varias cuentas acreedoras.....	446.361,35
Beneficios y pérdidas.....	443.143,19
TOTAL..... 6.463.632,02	
Depositantes de valores en garantía.....	5.368.000
Idem voluntarios.....	4.589.200
TOTAL..... 10.147.200	
TOTAL..... 16.620.832,02	

Burgos 31 de Octubre de 1866.—El Director gerente, Luis de Sarachu.—El Tenedor de libros, Ramon L. de Calle.—V. B.—El Comisario Régio, Juan Alonso Martinez.

Banco de Jerez de la Frontera.

Estado demostrativo de la situacion del mismo en el dia 31 de Octubre de 1866.

ACTIVO.	
Metálico en caja.....	4.847.408,38
Billetes en caja.....	4.498.000
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	5.660.119,45
Préstamos sobre efectos públicos.....	48.000
Efectos á cobrar por cuentas corrientes.....	463.094,48
Idem depositados.....	1.027.000
Idem protestados.....	67.300
Propiedades del Banco.....	747.448,23
Créditos por corresponsales.....	1.226.636,08
Idem por varios conceptos.....	230.708,89
Gastos generales.....	48.116,63
Total activo..... 42.876.725,24	
PASIVO.	
Capital representado por 3.000 acciones de á 2.000 rs. vn.....	6.000.000
Fondo de reserva.....	600.000
Importe de los billetes emitidos.....	3.000.000
Depósitos de efectivo.....	8.000
Idem de diferentes valores.....	4.027.000
Cuentas corrientes.....	4.984.933,44
Dividendos á pagar.....	6.000
Acreedores por varios conceptos.....	22.436,54
Corresponsales acreedores.....	38.544,53
Ganancias y pérdidas.....	460.619
Total pasivo..... 42.876.725,24	

Por el Banco de Jerez, el Director, M. M. Gonzalez.—El Administrador, José María Lisardo.—V. B.—El Comisario Régio, Miguel de Giles.

Banco de Pamplona.

Su situacion el dia de hoy 31 de Octubre de 1866.

ACTIVO.		
Existencia en En metálico.....	808.710,51	
Idem en billetes.....	2.368.900	
Efectos en cartera.....	2.473.236,44	
Préstamos con garantía.....	1.632.004	
Gastos de instalacion.....	92.697,77	
Moviliario.....	42.366,54	
Sueldos y gastos generales.....	72.843,85	
Corresponsales deudores.....	309.324,01	
Diversos.....	461.291,82	
Cuponos descontados.....	190.300	
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	360.400	
Depósitos en garantía de préstamos (nominales).....		5.740.300
Idem voluntarios (idem).....	24.829.993,85	
TOTAL..... 39.285.240,49		
PASIVO.		
Capital.....	4.800.000	
Billetes emitidos.....	3.000.000	
Acreedores por cuentas corrientes en Pamplona.....	743.113,41	
Corresponsales acreedores.....	490.402,08	
Consignaciones voluntarias en metálico.....	41.338	
Beneficios y pérdidas.....	222.780,15	
Diversos.....	9.613	
TOTAL..... 8.714.946,64		
Acreedores por depósitos en garantía (nominales).....	5.740.300	
Idem por id. voluntarios (id.).....	24.829.993,85	
TOTAL..... 39.285.240,49		

El Comisario Régio, Ciriaeo Garcia Herreros.—El Director gerente, Tomás Irujo.—El Contador, Ulpiano Irujo.

Sociedad Central Española de Crédito.

Estado de la situacion de la misma en 31 de Octubre de 1866.

ACTIVO.	
Acciones emitidas: 75 por 100 por cobrar.....	7.999.970
Acciones por emitir.....	10.000.000
Caja.....	2.383.440
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	733.414,487
Fondos públicos: precios de adquisicion.....	637.796.980
Valores industriales; id.....	1.214.247.230
Cuentas corrientes.....	22.005.716
Moviliario.....	7.389.783
Varios.....	34.896.081
Ganancias y pérdidas.....	3.403.315
Total activo..... 20.135.803,722	
PASIVO.	
Capital.....	200.000
Depósitos de valores.....	122.125
Garantías de préstamos.....	920.300,900
Suma total..... 21.438.431,622	
PASIVO.	
Capital.....	49.990.970
Cuentas corrientes.....	4.463
Fondo de reserva.....	37.017.229
Dividendos.....	3.402.303
Ganancias y pérdidas.....	435.354,537
Total pasivo..... 20.135.803,722	
Valores en préstamo: nominales.....	200.000
Depósitos de valores.....	122.125
Garantías de préstamos.....	920.300,900
Suma total..... 21.438.431,622	

Madrid 31 de Octubre de 1866.—El Jefe de Contabilidad, Francisco Delgado.—V. B.—El Director, Campo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio de Madrid.—En cumplimiento de lo mandado por el mismo en providencia asesorada de 13 del corriente, dictada en autos que sigue D. Alejandro Bacquá contra los Sres. D. Vargas y compañía, sobre pago de 4.200 rs., importe de un pagaré, se cita, llama y emplaza por el presente á D. Primo Serra, cuyo actual domicilio se ignora, en concepto de socio gerente de la sociedad establecida en esta corte bajo la razon social antes citada de D. Vargas y compañía, para que comparezca á la notificacion de la referida providencia, por la cual se ha señalado para la vista de los mencionados autos el dia 29 del corriente y hora de la una de su tarde en la sala de audiencias del expresado Tribunal, sito plazuela de la Aduana Vieja, núm. 2, piso principal, con Abogados ó sin ellos y citacion de las partes, que se entenderá hecha respecto del mismo con solo la publicacion del presente.
Madrid 17 de Noviembre de 1866.—Angel Márquez y Bausá. 2914

D. Alejandro Parra y Delgado, Comandante Juez fiscal del primer batallon del regimiento infantería de Asturias, núm. 31. Habiéndose fugado del cuartel el sargento segundo Ciraco Ortega y Guiterrez, de este regimiento de Asturias, á quien estoy sumariando por herida inferida al de su misma clase Manuel Jara, y de la cual ha resultado muerte, usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por la presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á Ciriano Ortega y Guiterrez, señalándole la guardia de prevención del cuartel de San Gil en esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 dias, que se cuentan desde el día de la fecha, con objeto de que pueda dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciara en rebeldia por el Consejo de guerra, y el delito que merezca pena más grave, entre la desercion que ha cometido y el que causó su fuga, sin más llamarme ni emplazarme, por ser esta la voluntad de S. M.
Insértese para que llegue á noticia de todos.
Madrid 14 de Noviembre de 1866.—El Fiscal, Alejandro Parra.—Por su mandado, el Escribano, Higinio Herrero.

D. Andrés Rodríguez, Juez de paz de esta ciudad de Sigüenza, y como tal Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. José María Sierra, vecino de la villa y corte de Madrid, calle de Cañizares, núm. 14, cuarto principal, y Jefe que fué de la estacion de Jadraque, en la vía ferrea de Madrid á Zaragoza, contra quien estoy procediendo criminalmente por abandono de su destino á la llegada del tren en la mañana del día 8 de Noviembre de 1866, para que dentro de nueve dias que corren desde este día de la fecha, comparezca personalmente en este Juzgado á ampliar su indagatoria en dicha causa, y no haciéndolo se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta Audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar.
Dado en Sigüenza á 9 de Noviembre de 1866.—Andrés Rodríguez.—Por su mandado de S. S., Santos Cadena. 2957

D. Francisco Chacon y Orta, Brigadier de la Armada nacional y Comandante militar de Marina de este tercio y provincia de Cádiz. Por el presente edicto, llamo y emplazo á Antonio Vazquez, natural de Sevilla, y fogonero que fué del vapor mercante *Marcelo*, así como á los parientes del mismo Vazquez, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este último edicto en la GACETA del Gobierno, comparezcan en este Juzgado para recibirlés cierta declaracion en la causa con motivo de haberse ido á pique dicho vapor en la Punta de la Cica.
Cádiz 9 de Noviembre de 1866.—Francisco Chacon.—Manuel del Pino. 2865

D. Alfonso Manso y Ortiz, Licenciado en Jurisprudencia, primer suplente de Juez de paz en esta villa de Torrelavega, ejerciendo la jurisdiccion ordinaria de este partido por traslacion del Juez de primera instancia y enfermedad del juez de paz. Por el presente edicto, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á suceder á D. Francisco Corona, natural que se dice fué del pueblo de Miengo, y que falleció sin disposicion testamentaria en la villa de Cienfuegos, isla de Cuba, para que dentro del término de cuatro meses, á contar desde el día en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA de MADRID, comparezcan por sí ó por medio de representación legítima á exponer lo que crean conveniente á su derecho en el expediente de intestato que con motivo de la muerte del D. Francisco pende en la Alcaldía mayor de dicha villa de Cienfuegos; aprehidos de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y así lo tengo acordado en auto de esta fecha, cumplimentando un exhorto de la referida Alcaldía.
Dado en Torrelavega á 9 de Noviembre de 1866.—Alfonso Manso.—Por su mandado, Andrés Gonzalez Picado. 2862

D. Idefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito del Sagrado de esta ciudad. Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde esta fecha, al procesado Antonio Rodríguez Guerrero, alias Bombardo, vecino de Albolote, casado, del campo, edad 29 años, estatura pequeña, pelo castaño, ojos melados, cara oval, color moreno, nariz corva y puntiaguda, bigos regulares, los dedos de ambas manos aporillados, especialmente los pulgares; viste á uso del país, pero muy roto; á fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él instruyo sobre hurto de dos capullos; pues de lo contrario se sustanciará la misma en su rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.
Dado en Granada á 10 de Noviembre de 1866.—Idefonso M. Romero.—Por su mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco. 2861

D. Luis Millán y Rossique, Caballero Cruz y Placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con la Cruz de Diadema Real concedida al valor de los marinos, Capitán de navio de la Armada naval, Comandante militar de Marina de esta provincia, Juez de paz con Juzgado privativo de arriadas de Cádiz. Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Lloberas para que dentro de 10 dias, que por segundo término se le señalan, comparezca en mi Juzgado á ser oido; y que así lo tengo acordado en la causa que se le sigue por inobediencia á Don José Barceló, Capitán de la corbeta española *Miñerva*.
Dado en Alicante á 14 de Noviembre de 1866.—Luis Millán.—Por su mandado de S. S., Dr. Facundo Rovira. 2875

D. Miguel Verdejo y Montaña, Juez de primera instancia del partido de Castellón. Por el presente edicto, llamo y emplazo por primer pregon y

edicto á Ramon Escudero y José Bustamante, gitanos, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presenten en las cárceles de este partido ó ante mi autoridad á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos estoy susanciando sobre heridas á Francisco Saffont y Romero, vecino de Almazora; bajo aprehimiento que de no verificarlo se seguirá en su ausencia y rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar.
Dado en Castellón de la Plana á 12 de Noviembre de 1866.—Miguel Verdejo.—Por mandado de S. S., Teodoro Pastor. 2876

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villarronte, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias al procesado Idefonso Aldecoa Ramocara, para que dentro de dicho término se presente en dicho Juzgado, Escribanía de Montesión, á responder á los cargos que le resultan en causa por falsificacion; pues de no hacerlo se le declarará rebelde y seguirá su curso la causa.
Madrid 16 de Noviembre de 1866.—Rozalem. 2893

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el Escribano de número del crimen D. Antón Murga, se cita á la persona que el día 3 del corriente le fué hurtado un reloj en la plazuela de Santa Cruz, para que en el término de 10 dias comparezca en el Juzgado á declarar en la causa que con dicho motivo se instruye.
Madrid 16 de Noviembre de 1866.—Rozalem. 2893

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita á Juan Juncos, cuyo paradero se ignora, natural de Villagarcía, en la diócesis de Cuenca, de estado casado con Catalina Saiz, y padre de Toribio Juncos Saiz, para que en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio, se presente en este Tribunal de la Vicaría eclesiástica y oficio del infrascripto Notario, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á prestar favorable ó negativo el consejo que según la ley necesita su hijo Toribio para el matrimonio que intenta contraer con Josefa Alvarez; pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Madrid 14 de Noviembre de 1866.—Licenciado Cirilo Brea y Egea. 2899

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapiañ y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, referendada del Escribano D. Juan Cuevo, se cita, llama y emplaza por tercer y último edicto—pregon, término de nueve dias, á Pedro Mondor para que se presente en la audiencia de S. S. ó en la cárcel de villa á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que con otro consorte se le sigue por lesiones á Francisco Cabeza, de cuyas resultas falleció; en la inteligencia que de no verificarlo se susanciará la misma en su ausencia y rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 14 de Noviembre de 1866.—Licenciado Cirilo Brea y Egea. 2899

D. Francisco Rufino Casillas, primer suplente del Juzgado de paz de este pueblo y Juez de primera instancia interino del partido, por haber sido trasladado el propietario é incompatibilidad del Juez de paz.
Por el presente y no habiendo podido ser requeridas de pago Doña Isabel y Doña Mauricia Navarro, vecinos que fueron de este pueblo, por la cantidad de 34.099 rs. y 34 cént. en que han sido condenados por principal y costas del pleito que sostuvieron con D. Florencio Navarro y Giron, vecino de Cilleros, por no haberse podido averiguar su paradero á pesar de las diligencias practacadas para ello, he acordado requerirlas de pago por medio del presente y por la cantidad que queda hecha mérito; aprehiéndolas que de no presentarse á hacerlo en el preciso término de nueve dias, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, les parará el perjuicio que haya lugar y se procederá al embargo y venta de sus bienes hasta solventar dicha suma, con más las costas causadas y que se causaren.
Dado en los Hoyos á 9 de Noviembre de 1866.—Francisco Rufino Casillas.—Por su mandado, Liborio Blasco. 2904

D. Joaquín Perez Comoto, Juez de primera instancia de Logroño y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á María Salguera Martinez, gitana y natural de Utrera, á fin de que en el término de 30 dias que se le señalan se presente en la cárcel pública de este partido á sufrir cinco dias de prision subsidiaria, que como insolvente le corresponden en equivalencia de 50 reales que adeuda por gastos del juicio á su Abogado defensor en la Audiencia de Burgos Licenciado D. Emilio Gomez de la Vega, por la causa que en este Juzgado se le formó sobre estafas; bajo aprehimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.
Dado en Logroño á 14 de Noviembre de 1866.—Joaquín Perez Comoto.—Por su mandado de S. S., Angel Murgo. 2903

Licenciado D. Lope Ignacio Fuentes, Juez de paz de esta ciudad de Alcalá de Henares y de primera instancia accidental de la misma y su partido por enfermedad del juez que lo es en propiedad, de que el infrascripto Escribano da fe.
Por el presente se cita, llama y emplaza á Antero Saez Garcia, natural y domiciliado en la villa de Torres, soltero, jornalero, de 48 años, cuyo actual paradero se ignora, para que á la mayor brevedad se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á efecto de hacerse saber la acusacion fiscal en causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; prevenido que de no comparecer se susanciarán las actuaciones por su rebeldia con los estrados de este Tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Alcalá de Henares á 14 de Noviembre de 1866.—Lope Ignacio Fuentes.—Por su mandado de S. S., Mariano Martín. 2902

Licenciado D. Pedro Saenz de Rusio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.
Por el presente edicto, llamo y emplazo á todos los acreedores que se crean con derecho á los bienes de la pertenencia de Felipe Calzada, vecino de esta villa, á fin de que si le quieren utilizar comparezcan el día de la junta señalada en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en donde presentarán el título de su crédito, sin lo cual no serán admitidos en ella, pudiendo comparecer por sí ó por medio de otra persona autorizada con poder bastante, y que así lo tengo acordado en el concurso voluntario presentado por el expresado Felipe Calzada.
Dado en Brievosa á 14 de Noviembre de 1866.—Pedro Saenz de Rusio.—Por su mandado, Benito Miguel Gonzalez. 2918

En virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del

distrito de la Inlusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo vez y término de nueve dias á Angela del Apio y Calvo, natural de Madrid, de 23 años, casada, sastra, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado, calle de la Union, núm. 6, cuarto bajo, á fin de notificarla la sentencia dictada en causa seguida contra ella por lesiones; aprehida que de no presentarse la parará el perjuicio que haya lugar.
2915

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, referendada por el Escribano de actuaciones civiles D. Jorge Reboles, se convoca á junta de acreedores al concurso voluntario hecho por D. Tomás Arias, de esta vecindad, á fin de tratar de la enajenacion de los bienes embargados al mismo, propuesta por el administrador y depositario judicial nombrado; habiéndose señalado con aquel objeto la hora de la una de la tarde del día 3 de Diciembre próximo en el local del referido Juzgado, sito en el piso bajo de la Excmo. Audiencia del territorio, frente á Santa Cruz; y anunciándose así por medio del presente para conocimiento de dichos acreedores, con la advertencia de que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número que se reuna. 2916

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.
Londres 18.—Son falsas las noticias de la herida y muerte del Príncipe de Gales en San Petersburgo. Las calles de Manchester, Dewsbury, Preston y Leeds están inundadas. El agua ha ocasionado pérdidas considerables.
Florenia 18.—La Gaceta declara que el Gobierno italiano cumplirá lealmente el tratado franco-italiano de 15 de Setiembre de 1864.
Paris 18.—Las malas noticias de Méjico procedentes de Nueva York son falsas.

Segun la Gaceta de la Alemania del Norte, la amnistia recientemente otorgada ha sido aplicada por completo respecto de los ex-legionarios húngaros, sin que haya llegado á Berlin reclamacion alguna concerniente á este asunto: esta amnistia, sin embargo, no implica exencion del servicio militar para aquellos que no han concluido el tiempo á que están obligados.
El Gobierno austriaco ha practicado con los legionarios húngaros un acertado sistema, procurando agregarlos á los regimientos de la misma procedencia.
Habiendo anunciado de Belgrado y de Viena que Servia habia solicitado la mediacion de los Gobiernos ruso y austriaco para obtener del Gobierno otomano la evacuacion de las fortalezas ocupadas por las tropas turcas en el territorio serbio, asegura *Le Patrie* que esta noticia es inexacta. Si el Príncipe Miguel ha estado representado por un personaje de su corte en San Petersburgo, añade el periódico francés, con motivo de las fiestas del casamiento del Czarévitch, aquella misión no tenia carácter político. En el caso de que el Gobierno serbio hubiese gestionado en ese sentido, se dirigiera al mismo tiempo á las Potencias garantes signatarias del tratado de 1836. No obstante, creemos que se han entablado negociaciones entre Belgrado y Constantinopla encaminadas á obtener una solucion definitiva de las cuestiones pendientes.

Segun noticias particulares, Rusia está dispuesta á evacuar las fortalezas secundarias de Semendria, Schabatz y Svornik, conservando sin embargo su guarnicion en Belgrado, cuya posesion militar considera Rusia como indispensable para la vigilancia de sus intereses en el Danubio.
Correspondencias de Constantinopla, fecha 7, confirman la noticia de que el Sultan ha dado orden al Príncipe Mustafá-Bajá, hermano del Virey de Egipto, para que regrese á la capital de Turquía.
Segun noticias de Atenas, fecha 8, las fuerzas otomanas concentradas en Epiro y Tessalia constan de 30.000 hombres. Parece que 450 voluntarios de Smirna